



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Industrial y Comercial se turnó, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado a realizar las acciones jurídicas y administrativas necesarias orientadas a la consolidación y aplicación del Convenio - Marco de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa**, promovida por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y ñ); 43, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende, exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado a realizar las acciones jurídicas y administrativas necesarias orientadas a la consolidación y aplicación del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

La promovente de la acción legislativa precisa que en fecha 7 de enero de 2014, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Instituto Nacional del Emprendedor, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa, instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de julio de 2014.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Continúa argumentando que el objeto del Convenio Marco es participar en el diseño de proyectos de interés común; fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas; fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial; impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

Asimismo, refiere que de acuerdo a la cláusula Décima Quinta del Convenio Marco de referencia, la vigencia de éste concluiría el 31 de diciembre de 2016.

Finalmente concluye exponiendo que, a fin de que los tamaulipecos interesados y que cumplan con las Reglas de Operación de los diversos programas, puedan seguir aprovechando los programas sectoriales correspondientes y los esquemas de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, y de esta manera, contribuir a la consolidación de los esquemas económicos y financieros de esta importante rama de la actividad productiva en nuestro Estado, considera importante preservar la vigencia y aplicación de estos instrumentos de colaboración de los distintos órdenes de gobierno.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos este órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

En primer término es de señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social de los sectores: público y privado.

Al respecto, la Constitución Política Local establece en su artículo 4º que el titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

En ese sentido, en Tamaulipas uno de los objetivos trazados dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, es el promover el fortalecimiento y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, teniendo como estrategia el impulsar acciones, programas y apoyos encaminados al fortalecimiento de las MiPyMEs buscando el incremento de su demanda en el mercado local y nacional.

A la luz de lo anterior, es de señalar que en fecha 25 de octubre del 2016, se firmo el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, celebrado por una parte por Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor, representado por su Presidente, y por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el cual fue registrado el 30 de diciembre del 2016, con el número C-75/2016; y cuya vigencia expira el 30 de septiembre del 2022.

Aunado a lo anterior, es de referir que el convenio tiene por objeto el establecer bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el Gobierno del Estado, para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado a través de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- La Participación en el diseño de proyectos de interés común;
- De Fomentar la productividad y mejorar la competitividad de las empresas;
- De Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y desarrollo empresarial;
- Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva; y
- Crear, desarrollar y consolidar empresas, y servicios relacionados.

En ese tenor, es de señalar que dicho convenio, es operado con recursos del “Fondo Nacional Emprendedor”, para lo cual se realiza en su caso una aportación conjunta, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos del Estado, aportaciones que son destinadas a los proyectos del Gobierno del Estado, las cuales están sujetas a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor, mismas que fueron emitidas el pasado 28 de febrero del presente año, y que son aplicables para el ejercicio fiscal 2019.

En ese orden de ideas, el artículo 23 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, establece que en cada Entidad Federativa se podrá conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el cual estudiará y propondrá en el ámbito regional, estatal y municipal, las medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los sectores o su equivalente en cada entidad federativa.

Establece el citado ordenamiento que el Consejo Estatal estará presidido por el Secretario de Desarrollo Económico quien informa periódicamente al Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa los resultados obtenidos en el desarrollo de sus actividades.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, en razón de que el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se encuentra vigente, estas Dictaminadoras estimamos que lo propuesto en el Artículo Primero de la acción legislativa se encuentra materializado, por lo cual consideramos viable realizar el presente exhorto solamente en los términos establecidos en los Artículos Segundo y Tercero de la propuesta que se dictamina.

Por lo que en virtud de lo antes expuesto, y luego de analizar el contenido de la iniciativa, quienes emitimos el presente dictamen tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico para que analice o, en su caso renueve la conformación del Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que estudiará y propondrá en el ámbito regional, estatal y municipal, medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público.

ARTÍCULO SEGUNDO. De forma atenta y respetuosa, se solicita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico informe a este Poder Legislativo el estado en que se encuentra el Convenio de referencia, así como el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE			
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO			
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL			
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL			
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL			
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A REALIZAR LAS ACCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO - MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSIO VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA VOCAL		_____	_____
DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO VOCAL		_____	_____
DIP. MOISÉS GERARDO BARDERA CASTILLO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A REALIZAR LAS ACCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO - MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.